

Informe Final de Audiencia Pública Ambiental

Paraje Pampa de Olaen, 12 de julio de 2017

En virtud de lo establecido en el Capítulo V de la Ley N° 10.208 de Política Ambiental Provincial, se ha elaborado el presente Informe Final, conteniendo una descripción de las incidencias y aspectos de relevancia de la Audiencia Pública Ambiental llevada a cabo el día 12 de julio de 2017 en el Paraje Pampa de Olaen.

La convocatoria a Audiencia Pública se realizó a través de la Resolución 238/2017 de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de Córdoba. El objeto de la audiencia fue el de evaluar el Informe de Impacto Ambiental “Cantera Tres Campanas” presentado por Grupo Imperio S.A. Asimismo, la divulgación y publicación de la Audiencia Pública fue debidamente realizada, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 10.208 de Política Ambiental Provincial, 20 (veinte) días antes del acto y durante 2 (dos) días seguidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web de la Ley de Ambiente (www.leydeambiente.cba.com.ar), en el diario Comercio y Justicia y Radio del Centro FM 999 de la localidad de La Falda, cuyos comprobantes se anexan a este expediente.

La Audiencia Pública se llevó a cabo en la Cooperativa de Lana de Pampa de Olaen, camino secundario La Falda a Characato, a 7,5 Km de la localidad de La Falda, Provincia de Córdoba, comenzando a las 10:30 hs y realizándose la clausura a las 11:08 hs.

Durante los días previos a la realización del acto se puso a disposición el expediente en cuestión, para todos aquellos que quisieran tomar vista o solicitar copias de partes o de la totalidad del mismo en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

La Audiencia Pública comenzó a las 10:30 hs con las palabras de la Lic. Valentina Vergnano, autoridad de la Audiencia Pública, dando apertura formal a la misma y realizando una breve explicación acerca del sentido y objeto de esta Audiencia. Expone, asimismo, los lineamientos y reglas establecidos para el desarrollo de la Audiencia Pública previstos en el Capítulo Quinto de la Ley 10208 de Política Ambiental Provincial.

A continuación, la Autoridad de la Audiencia Pública convoca a la Geol. Nora Godoy, responsable del Informe de Impacto Ambiental quien toma la palabra y se encarga de leer la nota enviada por el Sr. Kopta, y respondiendo que ella recorrió toda el área y no registró antecedentes arqueológicos en la zona de explotación. En cuanto al Informe de Impacto Ambiental comenta que no se van a usar voladuras y no hay materiales contaminantes.

Además, el Sr. Omar Sánchez, integrante de la fundación San Roque, como encargado de la zona rural, agrega que se realizan controles, en cuanto al predio de la Cantera Tres Campanas y al personal involucrado, haciendo valer el contrato. Por otro lado, insiste en que en el predio arrendado no hay sitios arqueológicos, el sitio más cercano está a 1,5 km.

Seguidamente, siendo las 10:50 horas, se da por abierta la lista de oradores, inscriptos en el Orden del Día, convocando al Sr. Federico Kopta, quién no se encuentra presente.

A continuación, se da lectura a esta acta y, al no existir objeciones a la misma, se la da por aprobada.

Finalmente, la Lic. Valentina Vergnano invita a los presentes a plasmar su firma en esta acta de cierre de la Audiencia Pública.

Así, siendo las 11:08 horas se formaliza el cierre de la Audiencia Pública, clausurando el acto público.

En virtud de lo mencionado anteriormente, se recomienda que las presentes actuaciones pasen para su revisión y análisis a la Comisión Técnica Interdisciplinaria de esta Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.